



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 002 2010 00608 00
Proceso	Ordinario
Demandante	Astrid Elena Gallego Ramírez y otros
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de José María Gallego Arbeláez y Rosalba Ramírez de Gallego
Decisión	Ordena Oficiar

En el memorial que antecede, allegado por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, informando que la sentencia del 11 de diciembre de 2018, presentada con solicitud de registro para la matrícula inmobiliaria 01N-154761 fue inadmitida por cuanto el inmueble no se determinó por su área y/o linderos ni nomenclatura. En atención a lo anterior, se ordena reelaborar los oficios dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, conforme a lo ordenado en la sentencia del 11 de diciembre de 2018, indicando, además, los linderos y/o área correspondiente al inmueble con folio de matrícula 01N-154761. Adjúntese copia de la mencionada sentencia. Líbrese el oficio correspondiente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

JS

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b1be7b62779756f870af01f9b771f273eecb2c059f959b0e90ab6dca978d99b**
Documento generado en 25/02/2021 08:46:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>